

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole:

- La demandada fue notificada mediante aviso que fue entregado el 14 de mayo de 2022, los tres días para retirar copias trascurrieron durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2022, el traslado trascurió del 19 de mayo de 2022 al 2 de junio de 2022. Término que trascurió en silencio (archivo 33 del expediente digital).



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio 359
Radicado 2020-00102



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SALAMINA CALDAS

Salamina, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta Liquidación de Sociedad Conyugal, promovida por el señor **Jaime Alberto Arias Rincón**, en contra de la señora **María Consuelo Quintero Duque**, se encuentra vencido el termino de traslado y la demandada guardó silencio, por tanto, se tiene por no contestada esta Liquidación de Sociedad Conyugal.

De otro lado, tenemos que los acreedores de la sociedad conyugal, fueron debidamente emplazados, sin que concurriera al proceso y el tramite escritural previsto para este proceso se encuentra concluido, así las cosas, se dará aplicación al artículo 501 del C.G.P., para el efecto se señala el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde(15:00), para realizar diligencia de inventarios y avalúos.

La audiencia será realizada de manera virtual y el escrito de inventario y avalúo deberá ser aportado antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA SE
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

Salamina, Caldas, 7/06/2022

SECRETARIO